

# Ley de

# inclusión laboral

## ¿Estás al día?

La Ley de Inclusión 21.015 nace gracias al Segundo Estudio Nacional de Discapacidad realizado durante el 2015, el cual dejó ver que el 57,2% de las personas que presentaban alguna discapacidad se encontraba inactiva laboralmente.

### 1. ¿Qué es la ley de inclusión?

La Ley de Inclusión Laboral busca que todas las empresas públicas y privadas incorporen a las personas con alguna discapacidad o que puedan aportar una asignación de pensión por invalidez. De esta forma se busca reservar un porcentaje de participación para estas personas.

**1%**

La reserva consta del 1%

**+100**

Las empresas obligadas tienen más de 100 colaboradores

### 2. ¿Qué colaboradores les cubre esta ley de Inclusión?

Para ser considerado como un colaborador que hará parte del 1% debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Todas aquellas personas que cuenten con una inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, RND.
- Todas aquellas personas que tengan una asignación de pensión básica solidaria de invalidez (PBSI) dentro de cualquier régimen previsional.

**Por favor recuerda estas acreditaciones son trámites no obligatorios y que son voluntarios, por lo que exigirlos puede incurrir en una acción de discriminación.**

### 3. ¿Por qué es tan importante esta ley?

- La iniciativa de esta Ley representa un avance importante para que Chile pueda estar más cerca de los estándares internacionales.
- Se cumplan las exigencias por parte de La Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad, la cual tiene una ratificación en Chile creada en el 2008.
- Se busca que las personas con discapacidad sigan siendo parte de la sociedad y que su calidad de vida no se vea afectada.

### 4. ¿Cómo calcular el 1% en mi empresa?

Aquí te compartimos algunos pasos simples:

1. Considera el periodo de inicio de tu actividad laboral hasta el 31 de diciembre del presente año.
2. Identifica el total de personas contratadas hasta el último día de cada mes.
3. Calcula el 1%.

**Para hacerlo deberás hacer un cálculo simple:**

- Suma total de colaboradores / 12 meses del año

Por ejemplo:

Mes del año	Total de contratados	Mes del año	Total de contratados
Enero	24	Julio	33
Febrero	22	Agosto	12
Marzo	50	Septiembre	22
Abril	51	Octubre	15
Mayo	53	Noviembre	32
Junio	43	Diciembre	10

- 367 nuevas contrataciones durante el año / 12= 30,5 como es decimal se aproxima para tener un número entero, en este caso 31, este es tu 1%.

### 5. ¿Cómo cumplir con esta ley?

Sigue estos pasos para acreditar el cumplimiento de tu empresa con la Ley de Inclusión:

#### Paso 1:

Realiza el registro en el portal de la Dirección del trabajo [www.direcciondeltrabajo.cl](http://www.direcciondeltrabajo.cl)

#### Paso 2:

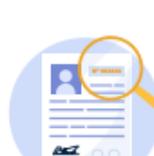
Comparte o sube tu informe con la siguiente información:



Número total de colaboradores en tu empresa.



Número total de colaboradores con alguna discapacidad, recuerda que el porcentaje mínimo es el 1%.



El número de contratos vigentes de personas con discapacidad.

#### Paso 3:

Registra todos los contratos de trabajo que realices con personas que tienen discapacidad durante los 15 días posteriores a su ejecución, de la misma forma que todas las modificaciones o desvinculaciones realizadas.

### 6. ¿Existen sanciones por incumplimiento de la Ley de Inclusión?

Sí, existen sanciones que varían según el número de colaboradores que la empresa posee. El pago de la sanción varía entre **40 y 60 UTM**.

Conoce más sobre la Ley de Inclusión [aquí](#)